

## **EDICTO 239**

#### GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN							
2	0	2	4	1	2	1	2
AAAA			MM		QQ		

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica al señor LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 11.449.313, del contenido del auto 4197 proferido el 25 de noviembre de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º 00-3374-22, por medio del cual se dispuso auto de prórroga. El contenido de la parte resolutiva del mencionado auto es el siguiente:

#### "RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (06) meses el término de la investigación disciplinaria con expediente número 00-3374-22, que se adelanta en contra de LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.484.117, en su condición de Oficial de Catastro Código 2044 Grado 07, para la época de los hechos, esto es, años 2021 al 2024 y LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.449.313 en su condición de Director Territorial Cundinamarca Código 0042 Grado 09, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Decretar de manera oficiosa la práctica de las siguientes pruebas documentales al ser pertinentes, conducentes y útiles de conformidad con lo ya expuesto, así:

- 2.1 **Solicitar a la Dirección Territorial Cundinamarca del IGAC**, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, allegue la siguiente información y documentación:
  - Informar y allegar copia de los documentos que den cuenta de cuáles fueron las acciones realizadas con ocasión a las solicitudes formuladas por el señor RENÉ ARTURO FAJARDO CORTÉS, respecto a la solicitud de revocatoria de la Resolución No. 25-805-0006-2019 del 20 de marzo de 2019, suscrita por LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO - funcionario responsable UOC, que refiere el quejoso radicó en el año 2021.
  - Allegar relación y copia de los documentos que sirvieron de sustento para emitir la Resolución No. 25-805-0006-2019 del 20 de marzo de 2019.
- 2.2 Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, allegue copia del manual para el trámite de solicitudes de mutaciones catastrales que se encontraba vigente para los años 2019 a 2020.
- 2.3 Reiterar a la Subdirección de Talento Humano, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, allegue hoja de vida de los señores LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO y LUIS ALEJANDRO



# **EDICTO 239**

#### GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN							
2	0	2	4	1	2	1	2
	ДД	ДΑ		M	M	ם	D

GAMBOA RIAÑO, para los años 2019 a 2024, respecto de su identidad personal, cargos ocupados junto con los manuales de funciones y competencias, última dirección registrada, correo electrónico personal, abonado telefónico, sueldo devengado, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Lay 2094 de 2021).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO y LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO, en su condición de investigados.

Para efectos del envío de la comunicación para la citación, se hará a los siguientes correos electrónicos:

DISCIPLINADO	CORREO ELECTRÓNICO
LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO	lvanegas@igac.gov.co
LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO	alejogamboaarq@hotmail.com

Datos tomados de los folios 187 y 191

Solicitar a los investigados autorización para notificaciones y comunicaciones de manera electrónica.

CUARTO: COMPULSAR copias de la presente decisión y de los folios 8, 203, 204 y 245 del expediente disciplinario 3374-22, con el fin de que se investigue la presunta demora en emitir respuesta a la solicitud presentada por parte del señor RENÉ ARTURO FAJARDO CORTÉS, mediante radicado No. 2610DTCUN-2021-0000714-ER-000 del 26 de agosto de 2021¹, como quiera que de la respuesta emitida por la Dirección Territorial Cundinamarca a través del memorando No. 2610DTCUN-2024-0000460-IE del 04 de agosto de 2024², se evidencia que la presunta demora puede recaer en un servidor público distinto a los aquí investigados, de conformidad con lo expuesto en el acápite de "otras consideraciones" del presente auto.

**QUINTO:** Se advierte que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 133 y 134 ibídem.

# COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, el 13 de diciembre de 2024 A LAS 7: 00 AM, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folio 8

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Folio 245



# **EDICTO 239**

# GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN
2 0 2 4 1 2 1 2
AAAA MM DD

Natalia Rojas González

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ el 17 de diciembre de 2024 A LAS 5:00 PM

Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

200	. E
200	*